

Proyecto N° 10.505/09: Doctorado en Medicina, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de diciembre de 2010 durante su Sesión N° 324.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Medicina, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características del proyecto

El proyecto de Doctorado en Medicina, de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCu), Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, propone una modalidad de dictado presencial, de carácter continuo. Su plan de estudios es semiestructurado.

Corresponde señalar que en la UNCu ya se dicta un Doctorado en Medicina, con plan de estudios personalizado, el cual aún no ha sido presentado ante la CONEAU. Esta carrera otorga título oficialmente reconocido por convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad. La Institución afirma que el proyecto de Doctorado que ahora se presenta pretende facilitar -mediante el cambio del tipo de plan de estudios (de personalizado a semiestructurado)- la formación de una masa crítica de recursos humanos, con el máximo nivel académico en el área disciplinar de la propuesta.

En la Facultad se dicta la carrera de grado de Medicina (acreditada por 6 años mediante Resolución CONEAU N° 646/10). También se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Neumonología, acreditada por Res. CONEAU N° 121/08; Especialización en Psiquiatría, no acreditada con por Res. CONEAU N° 275/09; la Especialización en Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, acreditada por Res. CONEAU N° 555/03 y presentada nuevamente para su evaluación; la Especialización en Nefrología, acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 049-P5/99 y no presentada en la tercera convocatoria; la Especialización en Psiquiatría Infanto Juvenil, acreditada con categoría B por Res. CONEAU

Nº 132/00 y no presentada en la tercera convocatoria; la Especialización en Cardiología, acreditada con categoría C por Res. CONEAU Nº 569/00 y no presentada en la tercera convocatoria; la Especialización en Salud Pública, acreditada con categoría C por Res. CONEAU Nº 188/08; la Maestría en Investigación Clínica, acreditada por Res. CONEAU Nº 172/08; y la Maestría en Bioética, acreditada con categoría B, por Res. CONEAU Nº 626/08.

Se presenta la siguiente normativa: la Ordenanza de Consejo Superior (CS) Nº 01/08, por la cual se crea este Doctorado; la Resolución del Consejo Directivo (CD) Nº 193/08, que designa a los integrantes del gobierno del Doctorado; la Ord. CS Nº 02/08 que aprueba el plan de estudios, que figura en su Anexo, junto a algunas pautas reglamentarias; la Ord. CS Nº 49/03 de la UNCu, que aprueba las “Pautas y Normas Generales para la Organización y Funcionamiento del Nivel de Posgrado”.

En ocasión de la respuesta a la vista, se ha adjuntado nueva normativa: Res. CD Nº 120/09, que designa a una nueva Directora del posgrado, y diversos convenios existentes: 60 convenios marco, todos vigentes, suscriptos con hospitales, clínicas, con la Sociedad de Pediatría, con la OPS, con Ministerios, y diversas universidades del país y extranjeras; 10 convenios específicos y vigentes, de los cuales uno corresponde a este Doctorado y se ha suscripto con el Hospital Luis Lagomaggiore. Este acuerdo tiene como objetivo establecer mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, promoción e intercambio recíproco en docencia, investigación y extensión que contribuyan al desarrollo del conocimiento relacionado con la salud, sobre la base de proyectos integrados multidisciplinarios y de interés social para ambas instituciones.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director y un Comité Académico, integrado por el Director y otros 8 miembros.

Serán funciones del Director promover los estudios y las actividades que favorezcan la profundización de los conocimientos necesarios para los objetivos del Doctorado, y proponer las normas complementarias para su mejor funcionamiento. Conjuntamente con el Comité Académico evaluará y seleccionará a los docentes.

El Comité Académico será responsable de evaluar y modificar el plan de estudios. También evaluará las solicitudes de admisión y reconocerá créditos académicos por actividades formativas previas, evaluará las propuestas de tesis y planes de trabajo a

desarrollar, propondrá los integrantes de los jurados de tesis y brindará asistencia técnica en el diseño y el desarrollo del posgrado.

En ocasión de la respuesta a la vista, se presenta la Res. CD N° 120/09 con la designación de la nueva Directora del posgrado, la cual posee los títulos de Médica y de Especialista en Nefrología, ambos otorgados por la UNCu. Además ha certificado su especialidad en Nefrología Pediátrica, en la Sociedad Argentina de Pediatría. En la actualidad se desempeña como profesora titular con dedicación exclusiva en la unidad académica. Informa antecedentes en la docencia universitaria y en la gestión académica, como así también desempeño en el ámbito hospitalario, como Jefa del Servicio de Nefrología. Está adscripta a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos y al CONICET como Investigadora Adjunta. Ha dirigido proyectos de investigación evaluados por la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica, el FONCyT y la UNCu. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 16 publicaciones en revistas con arbitraje y una en medio sin arbitraje, 2 capítulos de libro y 12 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas. .

El plan de estudios fue aprobado por Ord. CS N° 02/08. La duración total prevista para la carrera es de 60 meses (24 meses destinados al cursado y 36 meses dedicados a la elaboración de la tesis), durante los cuales los alumnos deberán cumplir 200 horas presenciales obligatorias. En la normativa se indica que constará de 2 ciclos, el primero denominado Ciclo Básico, a realizarse en 2 años, con 6 asignaturas obligatorias. El doctorando podrá ser eximido del cursado de esas materias acreditando ante el Comité Académico estudios equivalentes (Bioestadística; Metodología de la Investigación Científica y Epistemología; Epidemiología; Bioética; y 2 Talleres de Tesis). Posteriormente deberá cursar el Ciclo de Tesis, que tendrá una duración máxima de 3 años. Para iniciarlo deberá haber aprobado todo el ciclo anterior y presentar el plan de labor para la realización de la tesis, junto a los antecedentes propios y los del director propuesto, para ser analizado por el Comité Académico y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad. En cada uno de los 2 Ciclos el doctorando podrá pedir una única prórroga de un año. En ocasión de presentarse la respuesta al informe de evaluación, se adjunta un anexo con una oferta de materias no

obligatorias, detallando sus programas y docentes a cargo, las cuales complementarían la formación a brindar, según el tema de tesis elegido. En una nota que forma parte de la respuesta se aclara que estas materias son optativas, ya que constituyen un complemento de la formación a lograr, si fuera pertinente para el tema de tesis. Estas materias optativas no están incluidas en las 200 horas presenciales obligatorias de la carrera y no constan en el plan de estudios aprobado.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis de investigación individual, que deberá aprobarse en su forma escrita y, posteriormente, en una defensa oral y pública. El alumno contará con la supervisión de un director de tesis. Según la Ord. CS N° 49/03 el jurado encargado de evaluar las tesis de doctorado debe estar constituido por al menos 3 titulares y 2 suplentes, que pueden formar parte del cuerpo académico de la UNCu, o de otras universidades argentinas o extranjeras o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema por evaluar. Todos ellos deben poseer título igual al nivel del posgrado o poseer mérito equivalente, según el caso. Uno de ellos debe ser externo a la Institución. No se especifica que la mayoría de los integrantes deba ser externa al programa. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, la institución ha adjuntado el Reglamento Interno de Tesis del Doctorado (aprobado por Res. CD N° 09/09 de la Facultad de Ciencias Médicas, en el cual se establece que el tribunal evaluador de las tesis estará constituido en forma idéntica a lo que indica la citada Ord. CS N° 49/03).

Se informa que la Universidad prevé el otorgamiento de becas para realizar éste u otros posgrados, destinadas al personal de la UNCu, según lo reglamentado por la Ord. CS N° 108/03. Allí se establece que el número de becas a brindar dependerá de las posibilidades de la institución y de lo requerido por las unidades académicas. El cupo de becas se determinará en base al análisis que realizarán sobre estos aspectos la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, en forma conjunta con el Consejo Asesor Permanente de Posgrado. Se otorgarán por concurso, siendo evaluados los postulantes por una Comisión de Becas.

Según se comunica en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está constituido por 23 integrantes: 22 son estables y uno es invitado. De los estables 15 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister y 4 título de especialista. El docente invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de: Medicina, Biología, Bioquímica, Epistemología y Lingüística. En los

últimos cinco años 13 han dirigido tesis de posgrado, 21 informan producción científica y 21 participan o dirigen proyectos de investigación; 15 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica: 14 están adscriptos al Programa Nacional de Incentivos (7 con categoría 1, 2 con categoría 2, 4 con categoría 3 y uno con categoría 4); 10 están adscriptos al CONICET (9 de ellos también están adscriptos al Programa de Incentivos): 2 son Investigadores Independientes, 4 son Investigadores Adjuntos, 3 son Investigadores Principales y uno es Investigador Superior; 8 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en Ministerios de Salud, hospitales, clínicas y centros de investigación.

Se informan 9 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

De las actividades de investigación 7 están evaluadas y financiadas por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado (SCTyP) de la UNCu, otra por la ANPCyT y la última por la Fundación Corporación Tecnológica Latinoamericana; 3 estaban vigentes al momento de la presentación y las restantes habían concluido un mes antes. Todas, excepto una, informan resultados en publicaciones con arbitraje y presentaciones a congresos. Tres cuentan con la participación o la dirección de integrantes del plantel docente propuesto para este posgrado.

En cuanto a las actividades de transferencia, una de ellas concluyó un mes antes de la presentación y la otra está vigente. Sus contrapartes son servicios de salud públicos y privados de Mendoza y particulares. En ambos casos se informa la participación de docentes del Doctorado, como así también de alumnos de la unidad académica.

II) Análisis global del proyecto

De acuerdo con la evaluación original del proyecto, el Doctorado se inserta en una unidad académica que posee trayectoria en actividades de investigación y en carreras vinculadas con la disciplina. Presenta un plantel docente idóneo, integrantes del Comité Académico de adecuada trayectoria y una apropiada organización curricular dividida en 2 ciclos. También es apropiado el mecanismo propuesto para la elaboración y la supervisión de las tesis.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución subsana sus principales debilidades: aporta la información sobre la oferta curricular tanto obligatoria como optativa, que resulta amplia y adecuada al igual que los docentes que la dictarán, cuyos antecedentes son pertinentes. Los programas de las asignaturas están completos y consignan sus

contenidos, bibliografías y prácticas a desarrollar, todo lo cual es apropiado y se halla debidamente actualizado. Se ha designado una nueva Directora, cuyos antecedentes en docencia e investigación ameritan el ejercicio de ese cargo. Se adjunta la presentación institucional con la información sobre la infraestructura áulica, el equipamiento informático, los diversos laboratorios y el acervo de la biblioteca, demostrando que el Doctorado contará con los recursos necesarios para su correcto desarrollo. Las líneas de investigación son pertinentes y apropiadas para la inserción de futuros tesis.

Será indispensable, no obstante, explicitar en la normativa que los tribunales de tesis estarán conformados de manera acorde con la Resolución Ministerial N° 1168/97, esto es: por una mayoría de miembros externos al programa, de los cuales uno deberá además ser externo a la institución (el suplente de este deberá ser asimismo externo a la UNCu). Asimismo, deberá mantenerse como única oferta de Doctorado en Medicina de la Universidad la presentada para su evaluación ante la CONEAU.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Medicina, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se explicita en la normativa que el tribunal evaluador de la tesis deberá estar integrado por una mayoría de miembros externos al programa, de los cuales uno deberá además ser externo a la institución.
- Se cierre la inscripción al Doctorado personalizado una vez que se abra la inscripción de este Doctorado y se sostenga el presente proyecto como única oferta de Doctorado en Medicina en el ámbito de la Universidad.
- Se incrementen las actividades de investigación y se asegure que en las mismas participen alumnos de este Doctorado.